



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## **RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN**

San Salvador, a las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil quince, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2015-074**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y **CONSIDERANDO** que:

1. El día trece de mayo se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED] en la cual solicita información sobre: **“Documentos ó información de los colindantes de la propiedad M01025502 Se anexa informe registral de parcela”**.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se remitió el requerimiento de información a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y luego de analizar lo solicitado, nos informó lo siguiente: Para que el usuario obtenga los colindantes de la propiedad M01025502, controlados en Catastro, primero deberá ubicar la propiedad en Ventanilla Externa de catastro San Salvador, adquirir el Listado de Parcelario ó Ubicación Catastral, con un arancel de \$4.00 o \$6.78, respectivamente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**: